



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 073 / 2025-MPL-GM

Lambayeque, 11 de marzo de 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

El Informe N°098/2025-MPL-GDTI, de fecha 11 de febrero del 2025, mediante el cual el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita reconfiguración de la Comisión Revisora de Planeamientos Integrales y Habilitaciones Urbanas con área menor a 2.5 HA, Proveído N.° 0239-2025/MPL-GM de fecha 13.02.2025, Carta N.° 72-2025/MPL-OGAJ de fecha 14.02.2025, y;

CONSIDERANDO:

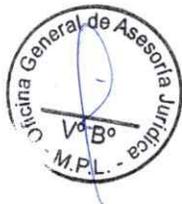
Que, el artículo 192° de la Constitución señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en el Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece en su artículo 73° las materias de competencia municipal "(...) d. Emitir las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo (...); así mismo, el artículo 79° indica que las municipalidades provinciales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen funciones específicas exclusivas, como: "1.1. Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental. 1.2. Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial. (...) 1.4. Aprobar la regulación provincial respecto del otorgamiento de licencias y las labores de control y fiscalización de las municipalidades distritales en las materias reguladas por los planes antes mencionados, de acuerdo con las normas técnicas de la materia (...);"

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA se aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, el cual establece en su artículo 10° lo siguiente: "10.2 Las Comisiones Técnicas verifican el cumplimiento de los requisitos o condiciones establecidos en las disposiciones urbanísticas y/o edificatorias que regulan el predio materia de procedimiento administrativo, de conformidad con las normas de acondicionamiento territorial y/o Desarrollo urbano, el RNE y otras normas que sean aplicables al proyecto y/o anteproyecto en consulta";

*¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

RECIBIDO 14 MAR 2025





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 073 / 2025-MPL-GM

Que, de conformidad con el art. 69 del Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA, en donde se establece lo siguiente "(...) 69.3. En caso una persona natural o jurídica formule una propuesta de PI, esta será evaluada por el área responsable del Planeamiento Territorial o la unidad orgánica equivalente de la municipalidad Provincial y/o distrital, según corresponda. 69.4 Culminado el diagnóstico y la propuesta del PI se inicia la consulta pública, conforme a lo establecido en el numeral 9 del párrafo 8.4 del artículo 8 del presente Reglamento (...)" ; por lo tanto, de acuerdo con los actuados resultaría pertinente que se conforme la COMISION REVISORA DE PLANES INTEGRALES Y HABILITACIONES URBANAS CON ÁREA MENOR A 2.5 HA;

Que, mediante Informe N.º 098/2025-MPL-GDTI, de fecha 11 de febrero de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la MPL- ING. Heber Navarro Sánchez; solicitó la reconfirmación de los Integrantes de la Comisión revisora de Planeamientos Integrales y Habilitaciones Urbanas con área menor a 2.5 HA, con los siguientes profesionales:

- **1º Miembro: Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura** - Ing. Heber Navarro Sánchez.
- **2º Miembro: Sub Gerente de Desarrollo Territorial y Catastro** - Ing. Lucho Neciosup Quesquén.
- **3º Miembro: Jefe de la Unidad Funcional de Catastro** - Arq. Óscar Emilio Nieto Castellanos.;

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, así como la delegación de sus facultades realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 007/2023-MPL-A, de 05 de enero de 2023, y a las funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Lambayeque;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- RECONFORMAR la Comisión Revisora de Planeamientos y Habilitaciones Urbanas con área menor a 2.5 HA, la misma que estaría conformada por los siguientes profesionales:

- **1º Miembro: Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura** - Ing. Heber Navarro Sánchez.
- **2º Miembro: Sub Gerente de Desarrollo Territorial y Catastro** - Ing. Lucho Neciosup Quesquén.
- **3º Miembro: Jefe de la Unidad Funcional de Catastro** - Arq. Óscar Emilio Nieto Castellanos

*¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

RECIBIDO 14 MAR 2025





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 073 / 2025-MPL-GM

ARTÍCULO 2.- DAR CUENTA, al despacho de alcaldía, la emisión de esta disposición.

ARTÍCULO 3. - PONER en conocimiento, la presente Resolución de Gerencia Municipal, a los interesados para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 4. - ENCARGAR a la Unidad Funcional de Trámite Documentario, la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 5. - DISPONER a la unidad funcional de sistemas y página web, realice la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
C.P.C. Oscar Manuel Fiestás Jirón
GERENTE MUNICIPAL



Distribución:

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria
- Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
- Unidad Funcional de Catastro
- Comisión revisora (3)
- Publicación
- Portal de Transparencia
- Archivo

RECIBIDO 14 MAR 2025